



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 04 de Diciembre de 2019

- ORDENANZA N° 2722/19-

VISTO:

El expediente 1126/18 generado a requerimiento del Señor Oses Isaías Alex Eric de fecha 16 de Mayo del año 2018, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota de solicitud bajo registro N° 1251, de fecha 16 de Mayo del año 2018;

La Nota N° 1282 de fecha 12 de Noviembre del año 2019, suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que a fs. 21, obra nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual envía croquis de terrenos para la implantación de viviendas familiares;

Que según croquis a fs. 22, presentado por el área de Catastro Municipal, se cuenta con la disponibilidad de un lote en la Manzana 64;

Que el Señor Oses Isaías Alex Eric D.U N° 39.128.572, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2697/19 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a **OSSES ISAIAS ALEX ERIC, D.U. N° 39.128.572**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, de la Zona III, residencial mixta baja densidad, identificado como lote 1c, de la manzana 64, con una superficie aproximada de trescientos con sesenta metros cuadrados, (300,60 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como anexo, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1058-


Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



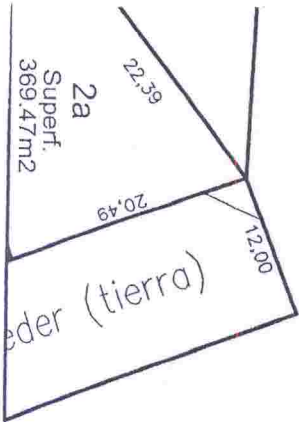

Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



-ORDENANZA N° 2722/19-
-ANEXO-

1

64

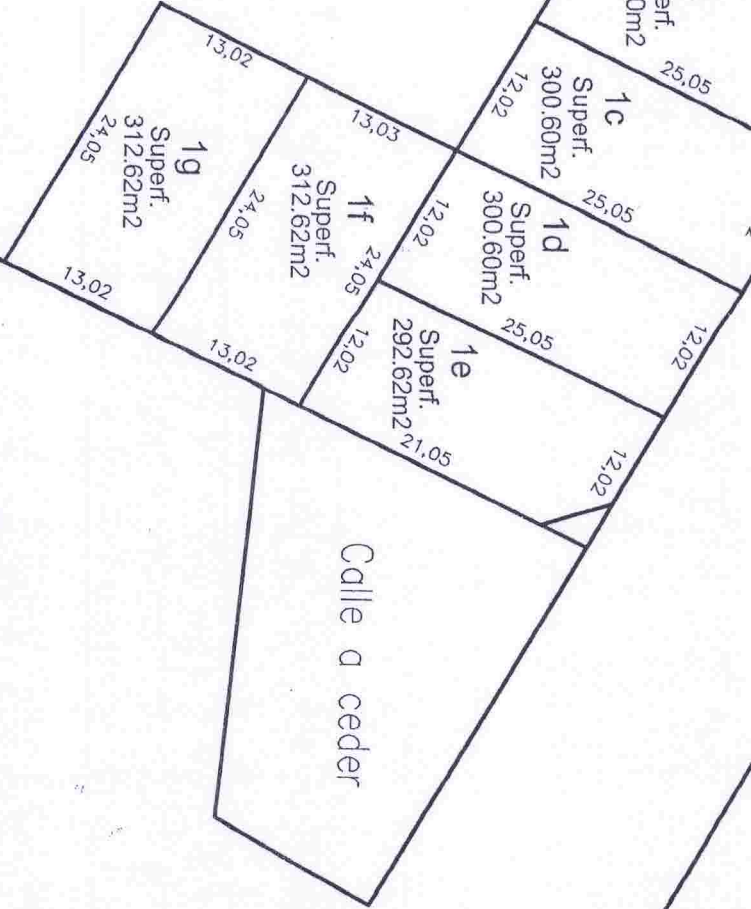
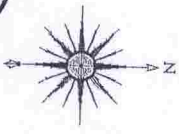


63

Calle

65

Calle a ceder



PROYECTO

PROPUESTA DE DIVISION
LOTE 1 MANZANA 64

PROVINCIA DE
NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

OBSERVACIONES:
los medidos del presente croquis se encuentran
sujtos a mensura

NEUQUEN

DEPARTAMENTO DE
ANDACOLLO

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA

AGRICULTURA

Agente: Reyes, Jesus Damian
Santa Cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

